



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

**CONTRATO ESTATAL CERRADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON PERSONA MORAL
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Contrato Estatal Cerrado para la Adquisición de Bienes que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"**, representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **KO&KO Sistemas y Soluciones IT S.A De C.V.** Representado por el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa** en su carácter de **Administrador único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO"

- A)** Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B)** Que su representante legal es el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de Octubre de 2022** con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C)** La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL ORGANISMO"** del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- D)** El **C. José Luis González Martínez Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto**, interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA REQUIRENTE"** y **"ÁREA TÉCNICA"** de conformidad con el artículo 3º fracciones II y III del

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 66, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

- E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional EA-913003989-N875-2025**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración**, con la finalidad de cubrir necesidades del ejercicio 2025.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **"EL PROVEEDOR"** derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional con número asignado **EA-913003989-N875-2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 párrafo primero, 33, 34, 37, 39, 40, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público del Estado de Hidalgo; 70 primer párrafo y 75 de su Reglamento.
- J) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74 y 77 de su Reglamento.
- K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal **211003 Muebles de oficina, estantería y equipo de administración**, autorizado mediante tarjeta informativa **COBAEH/DP/DPP/OFC./1151/2025** emitido por la **Dirección de Planeación** de fecha **18 de septiembre 2025** de **"EL ORGANISMO"**

II. **DE "EL PROVEEDOR"**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

- A) Que es una empresa moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 34,169 Treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve de fecha 29 de julio del 2010** otorgada ante la fe del **licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público número cuatro** con ejercicio en **Apan, Estado de Hidalgo** y cuya razón social es **"KO&KO Sistemas y Soluciones IT S.A. de C.V."**
- B) Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa en su carácter de Administrador único** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la **Acta constitutiva número 34,169 Treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve de fecha 29 de julio del 2010** otorgada ante la fe del **licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público número cuatro** con ejercicio en **Apan, Estado de Hidalgo** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.
- C) Que el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- D) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **KSS100729112**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **14120190154**, y está facultada por la Secretaría de Hacienda para el suministro de bienes que refiere este contrato.
- E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 77 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- F) Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- G) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del bien referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- H) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Boulevard Nuevo Hidalgo No Ext. 1123, Local 212, Mineral de la Reforma. C.P. 42185.**

Eliminadas una palabra de la presente foja 3, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Tercerísimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación de la Información de Acceso a la Información Pública, Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, "vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave de elector.

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiuhatl, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiuhatl, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 65, 71 8 95 70, 71 4 07 65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

- I) Que, con fecha **08 de diciembre de 2025**, se adjudicó este contrato para surtir un concepto No.1 integrado por catorce subconceptos los Nos. del 1 al 14 y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. DE LAS PARTES

Único. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a suministrar la **Adquisición de Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración**, en perfectas condiciones de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la Licitación Pública Nacional con número asignado **EA-913003989-N875-2025**, su junta de aclaraciones y su anexo el cual se encuentra debidamente rubricado y signado por cada una de **"LAS PARTES"** mismo que se agrega como uno de los anexos parte integral del presente contrato para lo cual **"EL PROVEEDOR"** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición de este contrato, la cantidad de **\$6,577,891.59 (Seis millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 59/100 M.N.)** más la cantidad de **\$1,052,462.65 (Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 65/100 M.N.)** equivalente al 16 % del Impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$7,630,354.24 (Siete millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)**.

Sub conceto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Monto
1	Archivero Vertical - De metal, color negro de 4 Gavetas, Tamaño Carta, Dimensiones: 45.72 centímetros de	Pieza	4	\$6,888.51	\$27,554.04

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiuhuitl, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiuhuitl, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 4 21-65, 71-8-95-70, 71-4-07-65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	profundidad, 36.195 centímetros de ancho y 117.79 centímetros de largo.				
2	Silla de Paleta Concha Derecha - Guinda, Panthone 7421-C. Metal-Polipropileno Dimensiones: Altura total de 76.0 centímetros, altura de asiento de 46.0 centímetros; abertura patas lateral exterior 54.0 centímetros, abertura patas frontal exterior 51.0 centímetros; altura a la parrilla 21.0 centímetros El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores. Estructura. - Patas frontales y posteriores dos piezas dobladas en forma de "U" invertida en tubular de 25.4 milímetros En lámina calibre 18. Canal soporte de unión: Dos piezas de 30 x 38 x 157 milímetros Troqueladas en lámina calibre 14 para unir las patas entre sí, llevando además 2 barrenos cada pieza para fijar la concha integral reforzada. Llevará dos piezas de lámina calibre 14 estampada, soldadas a los lados de las asnillas. Brazo soporte y soporte de paleta: Tubular de 25.4 milímetros lámina Cal. 18 dos tubos doblados en forma de "L" y 3 soportes superiores troquelados con barrenos para fijar paleta en lámina calibre 18. Brazo armable, las sillas se entregan con el brazo armado (según junta de aclaraciones). Parrilla Portaútiles: A base un marco de 9.5 milímetros doblado en forma de "U" y 5 travesaños de 6.3	Pieza	374	\$1,347.35	\$503,908.90

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

milímetros todo en acero redondo macizo soldados a las asnillas (según junta de aclaraciones). Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleará soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada. Acabados: La estructura se terminará con pintura epóxica electrostática horneada a 200° C, color negro mate, previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de doble fijación (doble pared) tipo esfera de plástico combinado de 3.5 centímetros de diámetro del color de los elementos. Asiento y Respaldo: Integrado en una concha reforzada grande anatómica inyectada en polipropileno totalmente reforzada a través de múltiples nervaduras transversales y longitudinales, colocados estratégicamente en los puntos sometidos a mayor esfuerzo, cuenta con transferencia térmica en el respaldo por efecto de su ventana triangular debidamente concebida. Fijación por la parte inferior lateral a base de 4 remaches "Pop" con aditivo antiestático texturizado en la cara expuesta. El color de la concha será Pantone 7421-C. Paleta: Inyectada en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 milímetros y de 49.0 centímetros de largo por 33.0				
--	--	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

centímetros x 33.0 centímetros de cuadro por 10.5 centímetros de codo y 2.5 centímetros de espesor perimetral de forma heptagonal con ranura Portalápiz. Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior horizontal y vertical del mismo material. Con acabado texturizado en cara expuesta y de color negro. Ensamblado: El asiento se sujetará a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero de forma lateral y por la parte inferior Remache AS610 (3/16" x 5/8 ") Pijas adecuadas para la sujeción de la paleta de 1/4" x 1/2". Las paletas se entregaran en paquetes de 5 piezas por separado, protegidas con empaque plástico, rafia o fleje, así como la tornillería e instructivo de armado. Empaque: El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad del bien. Identificación: En la superficie frontal del respaldo (Concha) en la parte media, llevará el logotipo de identificación por medio de inyección de plástico en un círculo de 73 milímetros de diámetro con la identificación institucional. Con logotipo institucional (según junta de aclaraciones). La concha será en color Panthone 7421-C, la paleta será en color negro. Todas las estructuras deberán ser en color negro (según junta de aclaraciones).				
--	--	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

3	Silla de Paleta Concha izquierda - Guinda, Panthone 7421-C. Metal-Polipropileno Dimensiones: Altura total de 76.0 centímetros, altura de asiento de 46.0 centímetros; abertura patas lateral exterior 54.0 centímetros, abertura patas frontal exterior 51.0 centímetros; altura a la parrilla 21.0 centímetros El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores. Estructura. - Patas frontales y posteriores dos piezas dobladas en forma de "U" invertida en tubular de 25.4 milímetros En lámina calibre 18. Canal soporte de unión: Dos piezas de 30 x 38 x 157 milímetros Troqueladas en lámina calibre 14 para unir las patas entre sí, llevando además 2 barrenos cada pieza para fijar la concha integral reforzada. Llevará dos piezas de lámina calibre 14 estampada, soldadas a los lados de las asnillas. Brazo soporte y soporte de paleta: Tubular de 25.4 milímetros lámina Cal. 18 dos tubos doblados en forma de "L" y 3 soportes superiores troquelados con barrenos para fijar paleta en lámina calibre 18. Brazo armable, las sillas se entregan con el brazo armado (según junta de aclaraciones). Parrilla Portaútiles: A base un marco de 9.5 milímetros doblado en forma de "U" y 5 travesaños de 6.3 milímetros todo en acero redondo	PZ	58	\$1,347.35	\$78,146.30
---	---	----	----	------------	-------------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

macizo soldados a las asnillas (según junta de aclaraciones). Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleará soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada. Acabados: La estructura se terminará con pintura epóxica electrostática horneada a 200° C, color negro mate, previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de doble fijación (doble pared) tipo esfera de plástico combinado de 3.5 centímetros de diámetro del color de los elementos. Asiento y Respaldo: Integrado en una concha reforzada grande anatómica inyectada en polipropileno totalmente reforzada a través de múltiples nervaduras transversales y longitudinales, colocados estratégicamente en los puntos sometidos a mayor esfuerzo, cuenta con transferencia térmica en el respaldo por efecto de su ventana triangular debidamente concebida. Fijación por la parte inferior lateral a base de 4 remaches "Pop" con aditivo antiestático texturizado en la cara expuesta. El color de la concha será Pantone 7421-C. Paleta: Inyectada en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 milímetros y de 49.0 centímetros de largo por 33.0 centímetros	x			
--	----------	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

33.0 centímetros de cuadro por 10.5 centímetros de codo y 2.5 centímetros de espesor perimetral de forma heptagonal con ranura Portalápiz. Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior horizontal y vertical del mismo material. Con acabado texturizado en cara expuesta y de color negro. Ensamblado: El asiento se sujetará a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero de forma lateral y por la parte inferior Remache AS610 (3/16" x 5/8 ") Pijas adecuadas para la sujeción de la paleta de 1/4" x 1/2". Las paletas se entregaran en paquetes de 5 piezas por separado, protegidas con empaque plástico, rafia o fleje, así como la tornillería e instructivo de armado. Empaque: El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad del bien. Identificación: En la superficie frontal del respaldo (Concha) en la parte media, llevará el logotipo de identificación por medio de inyección de plástico en un círculo de 73 milímetros de diámetro con la identificación institucional. Con logotipo institucional (según junta de aclaraciones). La concha será en color Panthone 7421-C, la paleta será en color negro. Todas las estructuras deberán ser en color negro (según junta de aclaraciones).				
--	--	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

4	Escritorio Secretarial - Gris claro y tablero madera Dimensiones: 1.20 x .75 metros, .75 de alto con 2 gabetas, tablero 1" formaica; cuerpo fabricado en lámina de acero C.R. calibre 24; rodapié, manguetes y correderas en lámina de acero C.R. calibre. 18; gaveta de archivo preparado para archivo suspendido tamaño carta; cerradura general tipo paleta; patas de tubo cuadrado de acero calibre 18. con regatón nivelador; cubierta en melamina de 19 milímetros de espesor; terminados en polvo híbrido. tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales	PZ	170	\$4,979.74	\$846,555.80
5	Mesa binaria - Guinda Panthone 7421-C. Dimensiones: Altura total 75.0 centímetros; cubierta 120.0 centímetros de largo por 60.0 centímetros de ancho y 3.2 centímetros de peralte. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores. Contará con un canal-Receptor provisto con nervaduras de soporte en forma de enrejillado de 8 milímetros de altura y dejando una altura libre de 1.4 centímetros para recibir la estructura metálica y 20 tetones circulares de 2.3 centímetros de diámetro y 2.2 centímetros de altura con nervaduras de refuerzo alrededor, así como una perforación central cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de pijas con rondana	PZ	327	\$2,519.33	\$823,820.91

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	integrada. El canto perimetral debe de ser boleado y la superficie expuesta deberá ser lisa mate. La cubierta se inyectará en color Panthone 7421-C. Ensamblado: La mesa se entrega totalmente armada. Empaque: El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad del bien. Identificación: En la superficie de la cubierta (Esquina) llevará el logotipo de identificación por medio de inyección de plástico en un círculo de 73 milímetros de diámetro con la identificación institucional. Con logotipo institucional (según junta de aclaraciones).				
6	Silla operativa giratoria - Color negro Silla Operativa Respaldo estructura de polipropileno de diseño ergonómico, tapizado en malla. asiento con espuma estándar espesor de 7 centímetros x 35 kilogramos/metros cúbicos de densidad, madera del asiento de 10milímetros de espesor, brazos fijos de polipropileno base con rodajas de nylon de 50milímetros una para activar pistón y otra para ajuste de reclinamiento, perilla de asiento tensora de reclinamiento.	PZ	265	\$1,245.82	\$330,142.30
7	Silla Apilable para alumno - Guinda Panthone 7421-C. Dimensiones. - Altura total de 76.0 centímetros; altura de asiento de 46.0 centímetros, altura a la parte	PZ	705	\$860.22	\$606,455.10

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

superior de la parrilla 18.5 centímetros; Abertura patas frontal exterior 51.0 centímetros; abertura patas lateral exterior 54.0 centímetros El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores. Estructura: Se debe fabricar totalmente con perfil de acero tubular redondo de 1" (2.5 centímetros), en calibre 18. Formada por dos asnillas en forma de "U" y dos soleras de lámina calibre 14 con troquelado perimetral y central como refuerzo, soldadas a los lados de las asnillas. Se debe fabricar dos piezas de soporte de lámina calibre 14 en forma de "z" de 30 x 38 x 30 x 255 milímetros Troquelados para unir las patas entre sí, llevando además 2 barrenos en cada pieza para fijar la concha integral reforzada a la estructura. Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleará soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada. Acabados: La estructura se terminará con pintura epóxica electrostática horneada a 200° C, color negro mate, previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de plástico rígido (PVC) color negro. Asiento-Respaldo: Anatómico				
---	--	--	--	--



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	(Concha o carcaza): Anatómica inyectada en polipropileno totalmente reforzada a través de múltiples nervaduras transversales y longitudinales, colocadas estratégicamente en los puntos sometidos a mayor esfuerzo, cuenta con transferencia térmica en el respaldo por efecto de su ventana triangular debidamente concebida. Con aditivo antiestático texturizado en la cara expuesta. La concha se inyectará en el color solicitado por la dependencia. El color de la concha será Panthone 7421-C. Ensamblado: El asiento-respaldo se deben unir a la estructura con 4 remaches tipo Pop. Se debe entregar totalmente ensamblada Empaque: El adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación de la calidad del bien. Identificación: En la superficie frontal del respaldo (Concha) en la parte media, llevará el logotipo de identificación por medio de inyección de plástico en un círculo de 73 milímetros de diámetro con la identificación institucional. Con logotipo institucional (según junta de aclaraciones). La concha será en color Panthone 7421-C. Todas las estructuras deberán ser en color negro (según junta de aclaraciones).				
8	Parrilla eléctrica - Color blanca Parrilla eléctrica debe contar con un quemador regular de 1000 W y una zona de cocción estándar en forma circular. Su superficie superior de	PZ	134	\$286.41	\$38,378.94

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	hierro fundido, resistente y duradera, control giratorio ubicado en el frente para ajustar la temperatura. Dimensiones 255 milímetros de altura, 285 milímetros de ancho, base antideslizante.				
9	Báscula de pesaje digital - De aluminio Capacidad máxima: 3 kilogramos, sensibilidad de 0.2gramos, con función Tara, incluye container de acero inoxidable, funciona con 2 pilas AAA.	PZ	128	\$586.29	\$75,045.12
10	Pizarrón Blanco - Pizarrón rectangular de 1200 milímetros de longitud, 2400 milímetros de altura y 11 milímetros de ancho. Estructura de lámina, hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) y marco de aluminio. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales. Estructura: Se debe fabricar con lámina negra calibre 26, hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 9 milímetros y marco de aluminio de sección "H" de 20 milímetros por 17 milímetros por 20 milímetros La parte inferior del marco debe llevar un Portagís y porta borrador deslizable de 400 milímetros de largo por 54 milímetros de ancho por 15 milímetros de altura por 1.5 milímetros de espesor terminado en gota. En la parte posterior debe llevar cinco piezas de lámina galvanizada calibre 26 de 10 centímetros de ancho por la altura	PZ	264	\$3,026.94	\$799,112.16



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

del Pizarrón como refuerzo. Las dimensiones generales, calibres y materiales son los mínimos requeridos. Acabado: Porcelanizado terminado en color blanco mate y la superficie no debe presentar imperfecciones, raspaduras, burbujas o cambios de color. Se protegerá la superficie de escritura con película plástica transparente. EL marco de aluminio debe ser color natural y no debe presentar puntas ni filos cortantes, por lo que toda unión o corte expuesto debe ser canteado. Ensamblado: El sistema de unión es a base de adhesivo número 4518 de 3M o similar, para la hoja de lámina, la hoja de MDF y los refuerzos de lámina galvanizada. El marco de aluminio debe unirse por medio de 4 regatones de polipropileno que se insertan 40 milímetros en el perfil de aluminio. El marco alojara las hojas de lámina y de MDF. el marco debe llevar doce barrenos avellanados, cuatro en la sección superior, cuatro en la sección inferior y dos en cada lateral para sujetar el Pizarrón al muro con tornillos cadminizados para madera de ¼" (0.6 centímetros) por 1 ½" (3.6 centímetros) cabeza plana y taquete de Nylon de ¼" (0.5 centímetros) número S-8 Se debe entregar totalmente ensamblado, con instructivo de colocación, tornillería y taquetes en bolsa de plástico sellada. Instructivo: Se debe entregar				
--	--	--	--	---

X

 

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	instructivo con la descripción de los componentes y del procedimiento grafico de armado. Empaque: Se entregará en caja de cartón corrugado de 3 milímetros de espesor, con capacidad para dos piezas flejadas, debiendo llevar impresa en lugar visible el nombre del fabricante.				
11	Silla de visita - Color negro Dimensiones 50 centímetros x 45 centímetros x 82 centímetros. tapizado pliana	PZ	653	\$757.38	\$494,569.14
12	Ventilador de torre - Color negro Dimensiones 102centímetros ventiladores de Torre, 70°, Oscilantes, Ventilador torre, silencioso 2 modos, 3 velocidades 6m/s, temporizador 15H	PZ	386	\$3,167.58	\$1,222,685.88
13	Silla Ejecutiva giratoria - Silla ejecutiva c/cabecera. Respaldo con: estructura de polipropileno con fibra de vidrio, tapizado en malla, con soporte lumbar ajustable en altura. Cabecera de polipropileno tapizada en malla, ajustable de altura. Asiento con espuma estándar tapizada en tela. Base de nylon de 26? con rodaja de nylon de 60 milímetros. Mecanismo ejecutivo, con palanca para activar pistón y bloqueo de reclinamiento. Brazos ajustables de polipropileno en forma de T, sujetos al asiento. en color negro	PZ	100	\$2,829.43	\$282,943.00
14	Banco para laboratorio - Asiento color negro (según junta de aclaraciones). Descripción. Banco con estructura metálica tubular y asiento de polipropileno de 310	PZ	700	\$640.82	\$448,574.00

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

milímetros de diámetro, 704 milímetros de altura, incluyendo los regatones, margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, La estructura está formada por 5 piezas de tubular redondo de 19 milímetros de diámetro en lámina de fierro calibre 18; 4 piezas de diseño especial forman las patas llevando cada una un regatón de polipropileno de alto impacto. La otra pieza forma un marco transversal que une las patas, a 236 milímetros Del nivel del piso, utilizando un niple de respaldo calibre 18 y soldadura en todo el perímetro de contacto (en niple y patas), el marco mide 320 milímetros, por el extremo superior, cada pata va unida a la base-soporte del asiento, con cordones de soldadura de aporte. Armado: La unión de todos los elementos en todas sus caras metálicas en la estructura será de soldadura de cordón corrido, empleando el sistema M.I.G. (metal inerte gas) de microalambre, previamente decapada. Todas las uniones de soldadura deberán ser suaves al tacto, evitando filos cortantes. Acabados: pintura epóxica electrostática horneada a 200° C, color negro mate, previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado. En la parte inferior de las cuatro patas se deben embutir regatones de plástico Polipropileno rígido color negro. Asiento. - Moldeado en forma				
---	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

especial circular, con 310 milímetros De diámetro y doblez perimetral para darle un peralte de 25 milímetros Está formado por una pieza, moldeada en polipropileno inyectado de buena calidad de 3.5 milímetros De espesor, la cual puede llevar costillas integrales o nervaduras de refuerzo o una charola como base y soporte para darle resistencia al asiento. Al centro por la misma parte inferior está provisto de preparaciones (placa base o charola) para recibir y soldar los extremos superiores de las patas. Nota: En caso de utilizar soporte integral moldeado al asiento, este será de calibre 18, si se utiliza charola de forma rectangular, será de calibre 18 y la placa base tendrá como mínimo 150 milímetros Por lado calibre 14, para la fijación del asiento. Se utilizarán remaches de aluminio de expansión o de clavo de 3/16` de día. (En caso de fijación lateral exterior, será de ala ancha). Soldaduras. - Deberán estar perfectamente terminadas, sin escorias ni rebabas. Acabados. El asiento de polipropileno será de color negro texturizado y la estructura (patas, marco, soporte integral del asiento, charola y/o soportes metálicos,) previamente decapados recibirán pintura epóxica electrostática micropulverizada en color blanco semibrillante (Horneada a 200 ° C.). Todas las estructuras deberán ser en				
---	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

	color negro (según junta de aclaraciones)				
				Subtotal	\$6,577,891.59
				IVA	\$1,052,462.65
				Total	\$7,630,354.24

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL ORGANISMO"**, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe el H. Congreso del Estado de Hidalgo, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL ORGANISMO"**, para la adjudicación conforme a la cláusula segunda, propuesta económica y técnica.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se tramitará ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo a los 15 días naturales, a entera y total satisfacción del Departamento de Programación y Presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Previa entrega del comprobante fiscal (factura), se presentará de forma digital (archivos PDF y XML) mediante vía correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, acompañada con la remisión; misma que será entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautila, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de Lunes a Viernes.

Nota: la factura se deberá realizar a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, RFC CBE840902MQ5, con domicilio fiscal en Calle Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautila, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. El

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautila, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel(01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

contrato se realizará bajo conducto y responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Los precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la adquisición de bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 66 fracción I y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, los artículos 81 y 82 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 4 21 85, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DPP-LPN/11/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN: EA-913003989-N875-2025

8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL ORGANISMO"**.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL ORGANISMO", mediante la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, emitida por el Administrador del Contrato y el Área Requiriente y Técnica correspondiente."

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requiriente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"**, cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL ORGANISMO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será de **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente y los **bienes serán entregados en oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo**. En un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

Los gastos por concepto de fletes, seguros y maniobras de carga, descarga empaquetada y otros, deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes, el proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de daño que pueda sufrir los bienes y/o personal a su cargo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del "Área Requiriente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 2 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 19 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL ORGANISMO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y será el único responsable por la mala ejecución de la entrega del bien, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños que, con motivo del suministro de bienes contratado cause a **“EL ORGANISMO”**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **“EL ORGANISMO”**.

NOVENA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para el suministro de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

“EL ORGANISMO” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **“EL PROVEEDOR”** y autorizada de manera expresa y por escrito por **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL ORGANISMO”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL ORGANISMO”** o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL ORGANISMO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 898 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

"EL PROVEEDOR" podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 69 al 71 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 84 y 85 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL ORGANISMO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del suministro de bienes objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de bienes, que realice a **"EL ORGANISMO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el suministro de bienes y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el suministro de bienes o no entregue a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"** ; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 3 (AL MILLAR) sobre el monto del suministro del bien no entregado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"** , independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DPP-LPN/11/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN: EA-913003989-N875-2025

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible el suministro de bienes por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en la **licitación pública nacional** con número de identificación asignado **EA-913003989-N875-2025**, su junta de aclaraciones, y las cláusulas del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del suministro de bienes o suministrados de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de bienes conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL ORGANISMO"**, esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL ORGANISMO"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, será sancionado por la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 94 y 95 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL ORGANISMO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DPP-LPN/11/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN: EA-913003989-N875-2025

por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL ORGANISMO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este último libera a **"EL ORGANISMO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del Suministro de Bienes materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"**, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ORGANISMO"** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **"EL PROVEEDOR"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel suministro de bienes que hubiese sido efectivamente entregado. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del suministro de bienes, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DPP-LPN/11/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN: EA-913003989-N875-2025

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

De conformidad en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **"EL ORGANISMO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL PROVEEDOR"** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizará la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- J. Si no se realiza el suministro de bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sus anexos y/o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de Contraloría.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional del suministro de bienes.

En este caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DPP-LPN/11/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN: EA-913003989-N875-2025

terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" Convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"LAS PARTES" acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como sus reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; y las disposiciones que de ella

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

emanen, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideran datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos del 99 al 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y; del 102 al 112 de su Reglamento en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
4. Una vez recibida la queja respectiva, la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de recepción de la queja;

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su queja.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás legislaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL PROVEEDOR"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su Reglamento; al Código Civil del Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DPP-LPN/11/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN: **EA-913003989-N875-2025**

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del día **19 de diciembre de 2025**.

"EL ORGANISMO"

C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

"EL PROVEEDOR"

C. CHRISTIAN FRANCISCO GRANILLO ESPINOSA ADMINISTRADOR ÚNICO DE
KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT
S.A. DE C.V.

"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL ORGANISMO"

C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Última hoja del Contrato Estatal Cerrado de **Adquisición de Bienes con persona moral** referente a la **Adquisición de Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración**, con vigencia del **19 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre del 2025**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado De Hidalgo** y por la otra **KO&KO Sistemas Y Soluciones IT S.A. DE C.V.** representada por el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa**, en su carácter de **Administrador Único**.